



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 108 /2026

Sra.
Amaya Aróstica Mansilla
Código solicitud MU062T0004204
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpto en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0004204

“Solicitud Solicito copia del Plan Comunal vigente o el último en vencer, actas o resúmenes de las reuniones del Consejo Comunal de Seguridad correspondiente al proceso de diseño, formulación, implementación y evaluación, detalles de las consultas vecinales o mesas territoriales realizadas, y estadísticas de participación (número de asistentes, resultados de encuestas de percepción), descripción de mecanismos de participación utilizados (plataforma digital, audiencias públicas, foros territoriales, grupos focales, encuentros comunitarios), indicadores de evaluación de percepción de seguridad antes y después de la implementación del Plan, de ser posible el contacto con personas involucradas en diseño, implementación o coordinación (tanto funcionarios como dirigentes o ciudadanos participantes) como la persona responsable de la Dirección de Seguridad Ciudadana y del área de Participación Ciudadana para la posible realización de breves entrevistas en los meses de octubre-noviembre.....” (sic)

Sobre el particular, cumpto en responder, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Seguridad Pública lo siguiente:

Se pone a disposición el Plan Comunal aprobado por el Concejo Municipal y sancionado en decreto en adjunto.

Respecto de los contactos para entrevistas, sírvase comunicar a la requirente el contacto seguridad@conchali.cl así como gonzalo.quinteros@conchali.cl para coordinar la visita y revisión de los antecedentes requeridos.

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

HQR

DBF/LQR/

Conchalí, 26 de marzo de 2026